Año de 1944 Viernes 10 de Noviembre Núm. 135

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de Octubre de 1944 por la que se dan normas para la utilización de las centrales térmicas de las Empresas eléctricas y demás industrias.

Ilmo. Sr.: Los estiajes sufridos en estos últimos años han obligado a imponer fuertes medidas de restricción en el consumo de energía eléctrica, tratando de compensar por otra parte el considerable déficit de la producción de energía de fuente hidráulica con funcionamiento del mayor número de centrales térmicas.

En muchos casos no fué posible llegar a la utilización de las centrales térmicas instaladas, por el abandono en que se encontraba y por las dificultades con que tropezaron las Empresas para su urgente reparación y dotación de los elementos precisos para su puesta en marcha.

Esto aconseja dictar las oportunas medidas, a fin de obligar a las Empresas que disponen de centrales térmicas, ya instaladas o en construcción, a acelerar las obras precisas, a fin de poder contrarrestar en lo posible el estiaje que pudiera producirse en el año próximo.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.° Tanto las Empresas eléctricas como las demás industrias que dispongan de centrales térmicas productoras de energía eléctrica, deberán realizar en sus instalaciones, con la urgencia posible, las reparaciones que sean necesarias para que dichas centrales se encuentren imprescindiblemente en estado de funcionamiento en 31 de Mayo de 1945.

2.° Aquellas Empresas productoras de energía eléctrita que tengan en vía de construción centrales térmicas de nueva planta, deberán acelear todo lo posible las obras necesarias para terminar la instalación de dichas centrales.

3.° Las Empresas que para la realización de lo dispuesto en los artículos anteriores encuentren dificultades por falta de materiales, deberán ponerlo de manifiesto en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, en las Delegaciones de Industria respectivas, las cuales certificarán dichas necesidades, previa su comprobación por el personal técnico de las mismas.

4.° Los certificados extendidos por las Delegaciones de Industria sobre las necesidades de materiales para las centrales térmicas, servirán de base para las peticiones que ante los correspondientes organismos oficiales deberán ser presentados por las Empresas afectadas por esta Orden.

5.° Los organismos dependientes del Ministerio de Industria y Comercio encargados de la fijación de cupos y distribución de los materiales a que se refiere el apartado 4.°, darán preferencia de urgencia a los suministros solicitados para la reparación o construcción de las centrales térmicas que vengan respaldados con los certificados extendidos por las Delegaciones de Industria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de Octubre de 1944.
Carceller Segura.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

(Del B. O. del E., 30 Ocbre. n.° 304.)

2562

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de La Losa me comunica que en dicha Alcaldía se encuentra depositada una res vacuna, de unos veinte días de edad, color rojo sin cuernos, un poco bragada en el ombligo; lo que se hace público para que quien acredite ser su dueño la reclame a la aludida Alcaldía.

Segovia, 8 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2546

Anuncio de Vacantes de Inspectores municipales Veterinarios

Siendo propósito de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería proceder al anuncio de las vacantes de Inspectores municipales veterinarios existentes en la provincia, para su provisión en propiedad, todos los Ayuntamientos que constituyan partido veterinario único y las Juntas de Mancomunidad Veterinaria de los partidos agrupados que tengan vacante la plaza de Inspector municipal Veterinario y que halla de ser provista con arreglo a la legislación vigente, remitirán a la mayor urgencia, y en todo caso dentro del plazo de diez dias como máximo, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería:

1.° Certificación (reintegrada con sello móvil de 0,25 pesetas), del acuerdo de declaración de vacante adoptado por la Corporación respectiva (Ayuntamiento, en los casos de partido único; Junta de Mancomunidad en los partidos agrupados).

2.° Anuncio de la vacante, por duplicado, haciendo constar en el mismo: a) Municipios que integran el partido. b) Capitalidad del mismo. c) Causa de la vacante. d) Forma de provisión. e) Censo de población de derecho de la totalidad del partido, con arreglo al de 31 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 142 de 1941). f) Dotación de la plaza, consignando separadamente la de la titular y la del reconocimiento de cerdos. g) Censo ganadero del partido, consignando por separado las diversas especies. h) Extensión superficial del partido en hectáreas, y distancia de los pueblos que le constituyan a la capitalidad del mismo. i) Servicios de mercados o puestos. j) Otros servicios pecuarios o funciones sanitarias, ferias, paradas. etc.

A fin de facilitar la tramitación del concurso, las Corporaciones interesadas acordarán al tratar de la forma de provisión y para en caso de que no procediese el turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.° de la Orden Ministerial de 28 de Mayo de 1941 (B. O. de la provincia número 68), el turno restringido de los señalados en la Ley de 25 de Agosto de 1939 (B. O. de la provincia de 22 de Septiembre), en que desean sea anunciada su vacante, y con el fin de ajustar en lo posible el anuncio a los deseos de las Corporaciones, se señalará por éstas el orden de preferencia de aquellos turnos, por si fuera posible encajar las vacantes en los turnos deseados.

A todos estos efectos, los Alcaldes de la capitalidad de los partidos mancomunados requerirán a los Ayuntamientos de la agrupación, para que le remitan los datos que se interesan en la presente, correspondientes a su Municipio a la mayor urgencia, y envien su representación a la reunión que se celebrará para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

Segovia, 7 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2548

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Nieva, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el sitio denominado llano de la Vega.

Zona declarada sospechosa: todo el término.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

2551

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco sintomático en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Revenga, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: la vaquería de don Mariano Vega.

Zona declarada sospechosa: el corral colindante.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XVII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 7 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2550

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Santiuste de San Juan Bautista, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Junio de 1944 («B. O.» de la provincia del 26).

Lo que se hace público para general conocimiento.

2549

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguide la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Añe, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Julio de 1944 («B. O.» de la provincia del 12).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2541

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que don Francisco Alonso Santana, vecino de Segovia, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de Julio de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de veintiuna pertenencias de una mina de mineral de feldespato, cuyo expediente tiene el núm. 632, que tendrá por nombre «Consuelito», sita en el paraje nombrado Cerro de la Zarzuela, término municipal de Segovia.

Designa las veintiuna pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. E. de la casa del guarda de la finca de su propiedad en el citado paraje.—Desde dicho punto de partida en dirección N. 38.° O., se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca.—De la 1.ª a la 2.ª al E. 38.° N., 120 metros.—De 2.ª a 3.ª en dirección S. 38.° E., 700 metros.—De 3.ª a 4.ª en dirección O. 38.° S., 300 metros.—De 4.ª a 5.ª al N. 38.° O., 700 metros, y de la 5.ª a la 1.ª al E. 38.° N., 180 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias que solicita.—Los expresados rumbos quedan referidos al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de fecha 27 de Octubre de 1944, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Segovia, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fín de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 27 de Octubre de 1944. Manuel de Landecho.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sección de Vías y Obras

II CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS LOCALES

RELACION DEFINITIVA (RECTIFICADA) de las proposiciones y aportaciones voluntarias de los pueblos admitidos en el grupo segundo establecido en el apartado c) de la base VI del concurso.

Orden de prioridad dentro del grupo	Núm. de orden de la clasificación general	DENOMINACION DEL CAMINO	AYUNTAMIENTOS PETICIONARIOS	Longitud aproximada — Kms.	OFRECIMIENTOS Construcción — Tanto por 100	OFRECIMIENTOS Conservación — Tanto por 100	Años
1	1	«De Aldealázaro a Ribota»	Ribota	2,000	30	»	»
2	2	«Trozo 2.° del camino local de la carretera de La Salceda a Sepúlveda a Castroserna de abajo»	Castroserna de abajo	4,230	16	0,629	10
3	3	«De Villeguillo a Ciruelos de Coca»	Villeguillo	2,250	10	1	10
4	4	«De Castroserna de abajo a Castroserna de arriba»	Castroserna de arriba y Castroserna de abajo	2,500	16	»	»
5	5	«De Laguna de Contreras a El Vivar de Fuentidueña»	Laguna de Contreras	2,659	4,725	0,5	20
6	6	«De El Arenal a Revilla»	Orejana	1,500	10	»	»
7	7	«De Arahuetes al camino local de Matabuena a la Puebla»	Arahuetes	2,000	1	0,607	15
8	8	«Del kilómetro 19 de la carretera de Segovia a Atienza a Pelayos del Arroyo»	Sotosalvos y Pelayos del Arroyo	2,503	3,995	0,429	10
9	9	«De Cabanillas (Torrecaballeros), a la carretera de San Ildefonso a Peñafiel»	Torrecaballeros	0,500	6,25	»	»
10	10	«De la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a los Caseríos de Granjas de San Juan, Santa Ana y Convento y Molino de San Bernardo».	Sacramenia	3,000	6,1	»	»
11	11	«De La Mata por Chavida (anejos de Santiuste de Pedraza), a la carretera de La Salceda a Sepúlveda	Santiuste de Pedraza	2,500	5,000	0,205	6
12	12	«De Requijada (anejo de Santiuste de Pedraza), a la carretera de La Salceda a Sepúlveda»	Santiuste de Pedraza	1,500	5,000	0,144	6
13	13	«De Villaseca a Aldehuela de Sepúlveda»	Villaseca	3,500	4,000	0,125	5
14	14	«De Carrascal de La Cuesta a Aldeasaz»	La Cuesta	3,305	3,03	0,303	4
15	15	«De Torredondo (anejo de Madrona), al camino nacional de Soria a Plasencia» (núm. 110)	Madrona	2,500	4,000	»	»
16	16	«De Colladillo por Arconcillos al camino local de La Matilla a Arcones»	Arcones	2,500	3,000	0,01	5
17	17	«De Rades de arriba por Rades de abajo (anejos de Pedraza), al camino local de Matabuena a la Puebla en Pedraza»	Pedraza	3,750	3,000	»	»
18	18	«De Rades a Rasuero, por Santo Tomé del Puerto y Villarejo»	Santo Tomé del Puerto	2,500	1,000	0,5	3
19	19	«De Turrubuelo al camino local de Boceguillas a la estación del ferrocarril»	Turrubuelo	1,750	2,000	»	»
20	20	«De Aldeanueva del Campanario a la carretera de Boceguillas a Santa Cruz de La Salceda»	Turrubuelo	1,000	2,000	»	»
21	21	«Desde Torrecilla por Nava a la carretera de La Salceda a Sepúlveda»	Condado de Castilnovo	2,000	2,000	»	»
22	22	«De Bercimuel a Cedillo de la Torre»	Bercimuel y Cedillo de la Torre	4,550	1,000	0,25	4
23	23	«De Campo de San Pedro a Cilleruelo de San Mamés»	Cilleruelo de San Mamés	1,768	1,5	»	»
24	24	«De Aldeanueva del Monte al camino local de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia por Barahona»	Aldeanueva del Monte	6,000	1	0,1	4
25	25	«De Valle de Tabladillo a Carrascal del Río»	Valle de Tabladillo y Carrascal del Río	4,954	0,642	»	»
26	26	«De Castrojimeno a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel»	Castrojimeno	1,500	»	»	»
27	27	«De Berzal a la carretera de La Salceda a Sepúlveda»	Valleruela de Pedraza	0,500	»	»	»
28	28	«De Peñasrubias de Pirón a Pinillos de Polendos, con un ramal a Parral de Villovela»	Escobar de Polendos	5,000	»	»	»

GRUPO TERCERO

1	29	«De Nava de la Asunción a Moraleja de Coca»	Nava de la Asunción y Moraleja de Coca	7,354	40	8,406	2
2	30	«De Villoslada al camino local de Paradinas a Sangarcía»	Villoslada	2,500	4,5	2	4
3	31	«De Aldehuela del Codonal a Juarros de Voltoya»	Juarros de Voltoya y Aldehuela Codonal	3,500	4,5	0,458	5
4	32	«Del kilómetro 184 de la carretera de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero al límite de esta provincia»	Grado del Pico	1,500	2	0,3	5
5	33	«De Vivar de Fuentidueña a Fuentidueña»	Laguna de Contrsras y Fuentidueña	5,500	3	»	»
6	34	«De Riaza a Aldeanueva del Monte»	Aldeanueva del Monte y Riaza	9,000	1	0,033	4
7	35	«De Moral a Fuentemizarra»	Fuentemizarra y Moral	5,000	1	»	»
8	36	«De Carrascal del Río a Castrojimeno»	Castrojimeno y Carrascal del Rio	5,000	»	»	»
9	37	«De Brieva a la Higuera»	Brieva	3,945	»	»	»

Esta clasificación definitiva, ha sido aprobada por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial en su sesión de 28 de los corrientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general comocimiento.

Segovia, 31 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Director, César Sanz Pastor.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.—V.° B.°: El Presidente, David Herrero Lozano.

2544

dministración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de edifiios y solares de esta Capital, para el róximo ejercicio de 1945, queda exuesto al público en el local de esta dministración por término de ocho ías hábiles a contar de la publicación e este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL e esta provincia, durante cuyo plazo odrá ser examinado por los contriuyentes y formular contra el mismo as reclamaciones a que hubiere lugar.

Segovia, 6 de Noviembre de 1944. l Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Pablo Beido.

---

iqueza Urbana.—Documentos cobratorios.

CIRCULAR

Terminado el plazo el día treinta el pasado mes de Octubre, en que ebían de tener entrada en esta Adinistración los documentos cobratoios de contribución territorial riqueza rbana, con arreglo a las normas e nstrucciones publicadas en el BOLEIN OFICIAL de esta provincia, número 15 de fecha 25 de Septiembre, se dvierte a los Ayuntamientos que aún o han cumplimentado este servicio, ue los que no tengan entrada en esta dministracion antes del día dieciséis el actual, se procederá automácamente a la imposición de la multa eglamentaria y al nombramiento de omisionados que por cuenta de los yuntamientos morosos pasen a reoger o confeccionar los citados doumentos.

Segovia, 6 de Noviembre de 1944. l Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Pablo Beido.

2530

ección Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de nseñanza Primaria, en telegrama reibido en el día de hoy, me dice lo ue sigue:

«Autorízase opositores ingreso Maisterio desempeñan escuela interinaente, a ausentarse de las mismas urante período comprendido entre 6 e Noviembre y 11 de Diciembre próimo, fecha en que realizarán ejercios oposición».

Lo que se hace público para conoimiento de los interesados, Alcaldes Presidentes de las Juntas Locales de nseñanza Primaria y efectos consiuientes.

Segovia, 4 de Noviembre de 1944. l Jefe de la Sección, Jesús Gómez ndrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2565

ESTEBANVELA

SUBASTA

El día 19 del actual y hora de las 2, tendrá lugar en esta Casa Consisorial, bajo la representación y formaliades legales preceptuadas para éstas, a subasta de pastos sobrantes del onte núm. 65, «El Coto», perteneiente a Estebanvela, para su aprovehamiento con 500 reses lanares, bajo l tipo de tasación de mil pesetas y on sujeción a las condiciones facultativas y económicas que constan en os pliegos que se hallan de manifiesto n la Secretaría municipal.

De no haberse presentado pliegos o proposiciones que cubran el tipo de tasación hasta la hora anunciada para la subasta, se celebrará ésta por el sistema de pujas a la llana en el acto que se anuncia.

Estebanvela, 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Isaac Sanz.

2518

VILLEGUILLO

Subasta de corta

El día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 150 pinos albares, señalados para corta en el monte de estos propios, núm. 125 del catálogo, denominado «El Pinar», que arrojan una cubicación de 48,525 metros cúbicos de madera, 70,232 metros cúbicos de leña de tronco y 32,064 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación de nueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas, cinco céntimos (9.559,05 pesetas), más los gastos de gestión técnica, que importan 316,13 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con una póliza de 4,50 pesetas, con sujeción a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaria muncipal, siendo requisito imprescindible para tomar parte en esta subasta, haber constituído en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, que asciende a 477,95 pesetas.

Las proposiciones tomando parte en esta subasta, se presentarán ante la mesa hasta media hora antes de la señalada para el acto, pudiendo la mesa prorrogar la admisión de pliegos durante media hora más, si así lo creyese por conveniente, siendo rechazadas las proposiciones que no se ajusten a lo estipulado en este pliego en el acto de su apertura.

El que resulte agraciado con el remate, como mejor postor, queda obligado, en cumplimiento de la Orden ministerial de 13 de Julio de 1943, a reservar 8,694 metros cúbicos de madera para traviesas.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, reintegro del expediente, derechos reales, anuncios, gastos de expediente, etc., etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Villeguillo a 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Cándido Minguela.

Modelo de proposición

Don..., vecino de...., de... años de edad, de estado..., profesión..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de 150 pinos albares del monte núm. 125 del catálogo, de los propios de Villeguillo, aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2518

Subasta de pastos

El día veinticuatro del actual y hora de las dieciséis, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 125 del catálogo, titulado «El Pinar», de estos propios, tranzones acotados I y II para el año forestal 1944-45, bajo el tipo de tasación de quinientas tres pesetas sesenta y siete céntimos (503,67 pesetas), más los gastos de gestión técnica, que importan 55,39 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de (4,50 pesetas), con sujeción a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal

Las proposiciones tomando parte en esta subasta se presentarán ante la mesa hasta media hora antes de la señalada para el acto, siendo rechazadas las que no se ajusten a lo estipulado en este pliego en el acto de su apertura.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, reintegro del expediente, anuncios, etc.

Villeguillo a 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Cándido Minguela.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de... años de edad, de estado..., profesión..., enterado del anuncio de subasta y de los pliegos de condiciones facultativos y económicos para el aprovechamiento del disfrute de pastos durante el año forestal 1944-45 en el monte de los propios de Villeguillo, núm. 125 del catálogo, titulado «El Pinar», se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con sujeción a dicho pliego en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2510

NAVAS DE SAN ANTONIO

SUBASTA

El día veinticinco del actual, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, de un funcionario de Montes, de un Concejal y del Secretario de esta Corporación municipal, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 156 del catálogo, denominado «La Cerquilla», durante el año forestal de 1944-45.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo de tipo a dicha subasta el de tasación, que es el de 1.720 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra esa cuota.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y serán admitidas hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debiendo los licitadores acompañar el justificante de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de dicha tasación.

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento, reservándose éste el derecho de tanteo a que se refiere el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, y el adjudicatario constituirá la fianza definitiva, que será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de gastos que se originen en la subasta y formalización del contrato, anuncios, reintegros, etc., y además los gastos de gestión técnica, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y tres pesetas, setenta céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda en los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora señalados.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte la «Cerquilla», de los propios de Navas de San Antonio, para el año forestal de 1944-45, se compromete a la realización de dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de San Antonio a 2 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Polo.

2511

SUBASTA

El día veinticinco del actual, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de Montes, de un Concejal y del Secretario de esta Corporación municipal, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 157 del catálogo, denominado «La Dehesa», durante el año forestal de 1944-1945.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo de tipo a dicha subasta el de tasación, que es de cinco mil ochocientas veinte pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran la cuota.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y serán admitidas hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debiendo los licitadores acompañar el justificante de haber ingresado en la Depositaría municipal el cinco por ciento de dicha tasación.

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento, reservándose éste el derecho de tanteo, a que se refiere el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, y el adjudicatario constituirá la fianza definitiva, que será del diez por ciento de la cantidad en que sea adjudicado el remate.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de gastos que se originen en la subasta y formalización del contrato, anuncios, reintegros, etc., y además los gastos de gestión técnica, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda en los diez días hábiles siguientes, en las

mismas condiciones, lugar y hora señalada.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte «La Dehesa», de los propios de Navas de San Antonio, para el año forestal de 1944-1945, se compromete a la realización de dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de San Antonio a 2 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Polo.

2468

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

SUBASTA

El día veinticinco de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de los productos primarios del monte de estos propios núm. 47 del catálogo, correspondiente a ciento noventa y cuatro pinos (194), con un volumen de 60,161 metros cúbicos de madera y 48,088 de leña de tronco, con un valor total de dichos productos de ocho mil novecientas sesenta y dos pesetas, setenta y seis céntimos, con exclusión de la leña de copas.

Referida subasta se llevará a efecto, por el sistema de pliegos cerrados que contengan las proposiciones suscritas por los interesados y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, acompañando el resguardo provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y de la cédula personal, con arreglo al modelo que al final se inserta, y que podrán presentarse hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y el de las económicas formadas por el Ayuntamiento, y contraerá la obligación de la reserva del 3,780 metros cúbicos de madera para traviesas para la red nacional de ferrocarriles, y el pago de la gestión técnica de cuatro cientas una peseta y sesenta y tres céntimos 401,63 pesetas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día dos de Diciembre siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones y valor que la primera.

San Cristóbal de Cuéllar, 28 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Quiterio Sanz.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los productos primarios del monte de propios de San Cristóbal de Cuéllar, núm. 47, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

2563

ALDEANUEVA DEL CODONAL

SUBASTAS

El día 22 de Noviembre actual, tendrá lugar a las horas que se designarán, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, las siguientes subastas.

Primera. Subasta del aprovechamiento por venta en pie de 390 pinos maderables negrales del pinar de estos propios número 99 del catálogo, con un volumen de 215,812 metros cúbicos de madera y 9,840 metros cúbicos de madera de tronco, bajo el tipo de tasación de veintitrés mil ochocientas dieciocho pesetas y setenta y un céntimos (23.818,71), siendo las copas y leñas para aprovechamiento de estos vecinos. La elaboración de traviesas conforme está ordenado.

Segunda. Subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del mismo monte, bajo el tipo de tasación de mil cincuenta pesetas (1.050), por 350 reses lanares.

Las proposiciones se presentarán en esta Alcaldía hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con el timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, ajustadas al modelo que se pone a continuación, en sobre cerrado, acompañada de la cédula personal y del cinco por ciento de la tasación de cada una de ellas.

Serán de cuenta del rematante el pago de gestión técnica, gastos de anuncios, reintegro de expediente, impuesto de derechos reales y de cuantos tengan relación con la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos interesen verlos.

Las subastas se celebrarán en dicho día a las horas siguientes: Primera subasta, a las once. Segunda subasta, a las doce. En el caso de no haber postor en la primera subasta, se celebrará la segunda el seis de Diciembre a las mismas horas.

Aldeanueva del Codonal a 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, A. Pérez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número..., para el aprovechamiento de... (se expresará la subasta que se solicita), de conformidad con los pliegos de condiciones para llevar a efecto el aprovechamiento, se compromete a efectuarle en la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2555

ARCONES

SUBASTA

El día veinticinco del que cursa y hora de las doce, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 179 del catálogo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de dos mil trescientas setenta y una pesetas veinte céntimos (2.371,20), siendo el aprovechamiento por todo el año ferestal 1944-45.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones, económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el cinco por ciento de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de diez a doce hasta el mismo día en que se ha de celebrar la subasta.

Si esta resultara desierta, se celebrará la segunda una hora más tarde en dicho día.

Arcones, 6 de Noviembre de 1944. El Alcalde, Félix Yagüe.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anúncio publicado por el Ayuntamiento de Arcones en el B. O. de la provincia de fecha... de 1944, núm..., para la celebración de la subasta de pastos del monte de esos propios, núm. 179 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal 1944-45 por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

2554

CANTALEJO

El proyecto de modificaciones del presupuesto municipal, certificaciones y memoria a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días y, ocho días más a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público a los fines del artículo 5.° del reglamento de la Hacienda municipal.

Cantalejo, 6 de Noviembre de 1944. El Alcalde, José Martín.

2537

TORREIGLESIAS

En este pueblo se halla depositada una yegua de dueño desconocido y de estas señas: pelo rojo oscuro, alzada regular, no tiene ninguna herradura en sus cuatro extremidades, un pequeño lunar blanco en el costillar, sin marca de hierro alguna, cerrada y con cabezada sin ramillo alguno.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal con arreglo al reglamento de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Torreiglesias, 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Fortunato García.

2536

LA LASTRILLA

La recaudación de cuotas del repartimiento general de utilidades del año actual, 4.° trimestre y atrasados, se verificará en esta Casa Consistorial el día 19 del corriente, durante las horas de diez a las catorce, por el señor Recaudador municipal o de quien haga sus veces.

Los deudores que no satisfagan sus cuotas en el día expresado, podrán realizarlo hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre sin recargo alguno, pasada dicha fecha, incurrirán en el 20 por 100 de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Lastrilla, 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Rafael Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2496

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia

Don Félix García Huerta, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Joaquín García de las Heras, se ha interpuesto ante este Tribunal demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción contra la denegación tácita del Excmo Ayuntamiento de esta Capital, de la petición del recurrente en que solicitaba de dicha Corporación municipal la continuación del expediente de expropiación incoado contra él respecto a la finca sita en esta Ciudad, con linderos a la calle y plaza del Castillejo, camino de la Maestranza y Plaza del Alto de los Leones de Castilla y la anulación de las actuaciones del expediente de expropiación forzosa seguidas respecto del mismo terreno con relación a otros supuestos propietarios en virtud de las cuales se ha llegado a la ocupación de la mencionada finca y a su inscripción en el Registro de la propiedad a nombre del Ayuntamiento.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Félix García Huerta.—El Secretario, Ramón Pajarón.

SEGOVIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 82 de 1944, se cita al lesionado Jacinto de Pablo Pérez, de 34 años de edad, casado, jornalero, hijo de Fidel y de Micaela, domiciliado en Valladolid, calle del Olmo, núm. 9, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Segovia al objeto de ser reconocido por los Médicos forenses a efectos de sanidad; apercibiendo que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

ESPERANZA S. A.

SAN ILDEFONSO

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en Madrid el día 16 de Noviembre de 1944, a las cinco de la tarde, en la calle de Almagro, número 42.

El orden del día para esta Junta será el siguiente:

1.° Aprobación de la Memoria y cuenta del ejercicio social 1943-1944.

2.° Aprobación de la distribución de un dividendo activo.

3.° Aumento del capital social.

Las papeletas de asistencia se facilitarán en el domicilio social y en el local designado para la Junta el día 15, de once a doce de la mañana.

San Ildefonso, 2 de Noviembre de 1944.—El Director Gerente, Manuel Díaz Roldán.

IMPRENTA PROVINCIAL

1282

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 16 de Junio de 1944

En la ciudad de Segovia a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones, los señores don Ricardo de Cáceres y Torres, don Tomás Angulo de Blas y don Arturo Acosta García, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Personal-Oposición.—Examinados los expedientes de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por la Corporación, para proveer 4 plazas de Oficiales de tercera clase de la plantilla del personal administrativo de la Excma. Diputación, de conformidad con lo que se determina en la condición octava de las consignadas en dicha convocatoria; la Comisión acuerda publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la lista de los opositores admitidos a las indicadas oposiciones, así como la de los eliminados, sin que proceda devolver al señor de Benito Hernanz las 30 pesetas que abonó al presentar la documentación, según interesa en su diligencia de renuncia a tomar parte en precitadas oposiciones; cuya lista o relación es como sigue:

ADMITIDOS

D. José Coca Canales.
D. Isidoro Herranz San Frutos.
D. Fernando Hernández Rivera.
D. Alejandro Villaverde Marugán.
Sta. Soledad Sastre Santiago.
D. Mariano Vázquez Sebastián.
D. Segundo Martin Rueda.
Sta. Maria del Carmen Brígida Sastre Gómez.
D. Agustín de Frutos Isabel.
D. Raimundo Muñoz Gozalo.
D. Antonio Alejandro Delgado Yuste.

ELIMINADOS

Sta. Ana Sanz Egido.
D. Salvador Utrilla Crosa.
D. Pedro de Benito Hernanz.
Sta. María Luisa Díez Navarro.
D. José Gómez Poyales.

Contra la admisión o eliminación podrán los concursantes formular las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Personal de la Imprenta.—Visto el oficio que al Sr. presidente de la Corporación ha dirigido el Delegado provincial del Trabajo, por el que se traslada otro del Ilmo. Sr. Director general del Trabajo, resolviendo escrito de varios funcionarios provinciales adscritos a la Imprenta de la Excelentísima Diputación de Segovia, en el que solicitaban su inclusión en la Reglamentación Nacional de Artes Gráficas, y considerando dicha Dirección General que no tienen los funcionarios provinciales el carácter de funcionarios públicos (en todos sus aspectos), en el sentido que constantemente da a este término el derecho administrativo, estima incluídas a estas Imprentas dentro de la precitada Reglamentación según determina su artículo segundo; la Comisión acuerda quedar enterada del oficio de referencia y que se interese del personal de la Imprenta provincial diga por qué opta, si por el Reglamento de los Funcionarios de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, aprobado por la Comisión Gestora de la Diputación en su sesión de 15 de Octubre de 1931, o por la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 23 de Febrero del presente año de 1944.

Enfermos mentales.—Fuentesoto. Examinado el expediente instruído a instancia de doña Catalina Arribas Arribas, mayor de edad, casada, Maestra nacional con ejercicio y vecindad en Fuentesoto, solicitando la reclusión y tratamiento, en establecimiento adecuado, de su esposo Angel Costa González, de 39 años de edad, sin ocupación y enfermo mental peligroso, y considerando que en dicho expediente se justifican plenamente las circunstancias y extremos de necesidad y urgencia de internamiento y asistencia del perturbado Angel Costa en establecimiento de carácter psiquiátrico, conforme prescribe el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, justificándose también que dicho demente es natural y vecino de San Ildefonso y Fuentesoto, en esta provincia, así como pobre, e igualmente, en sentido legal, la esposa del mismo doña Catalina Arribas; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Angel Costa García en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Maternidad provincial.—Segovia. Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido D. Julián Sevillano Francisco, mayor de edad, casado, guardia de la Policía Armada y de Tráfico, con destino y vecindad en esta Ciudad de Segovia, solicitando autorización de ingreso y asistencia en Maternidad de su esposa Gregoria Fuentetaja, gravemente enferma, y cuya paciente hubo de ser hospitalizada urgentemente en dicha Maternidad; la Comisión, teniendo en cuenta la débil situación económica del solicitante y esposa, acuerda ratificar el ingreso y asistencia en Maternidad de la enferma Gregoria Fuentetaja, imponiendo al esposo de ésta, Sr. Sevillano Francisco, la obligación de abonar a la Diputación 50 pesetas por estancias de su dicha esposa en indicada Maternidad.

Beneficencia provincial.—Maderuelo.—Dada cuenta de oficio que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Maderuelo dirige a esta Diputación, manifestando se den las oportunas órdenes para el pago de 80 kilos de garbanzos que con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia fueron enviados por dicho Ayuntamiento el día 20 de Marzo último, acompañando a dicho oficio factura del transporte de dichos garbanzos desde Maderuelo a Segovia, extendida por la Empresa de Automóviles «La Sepulvedana», e importante 20 pesetas; la Comisión acuerda que pase a Intervención para su abono.

Contribuciones.—Manicomio provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, trasladando otro a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, determinando la exención absoluta y permanente del pago de la contribución territorial urbana del Manicomio provincial, enclavado en la finca de Quitapesares, término de Palazuelos, en tanto que no produzca renta alguna.

Gobierno Militar.—Casa de doña Pepita.—Dada cuenta por el Sr. Presidente de la Corporación de haber recibido la visita del Excmo. señor Gobernador Militar de la Plaza, para interesarle la cesión en renta de la casa de la calle de San Agustín, número 2, propiedad de la Residencia Provincial, a fin de instalar en ella, en forma adecuada, las oficinas del citado Gobierno militar; la Comisión, después de un detenido estudio del asunto, por unanimidad acuerda autorizar a la Presidencia para que puesta al habla con la indicada Autoridad militar y con tan amplios poderes como en derecho sean necesarios, pueda llegar a un acuerdo respecto a la fijación de la renta y condiciones en que se han de realizar las obras de adaptación necesarias para que el edificio quede en las debidas condiciones de ser apto para el fin a que se le destina.

Subvenciones.—Turismo.—La Comisión acuerda que se abonen las 5.000 pesetas que aún faltan por pagar a la Junta provincial del Turismo, para que con ello quede cumplido lo determinado por la Corporación en su sesión de 26 de Enero de 1943.

Contabilidad.-Artesanía.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio del Jefe provincial de la Obra Sindical de Artesanía, expresando su gratitud a la Corporación por haber acordado contribuir con 500 pesetas para el concurso que dicha Obra tiene organizado celebrar durante las próximas ferias de San Juan y San Pedro.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o a sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse efectuado los servicios o verificado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superioras de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de pesetas 50.442,97.

Rayos X.—La Comision acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que, cuando lo crea oportuno, ordene el traslado a la Residencia Provincial de la instalación de Rayos X existente en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Arbitrios provinciales.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Eustaquio Trapero Martín, vecino de Fuentepelayo, solicitando le sean devueltas 344,48 pesetas que por el arbitrio de resinas pagó por duplicado correspondiente al año de 1942, cuya duplicidad de pago justifica con los oportunos documentos; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios provinciales, acuerda que procede la devolución de las 344,48 pesetas satisfechas por don Eustaquio Trapero Martín al Recaudador respectivo, pasando el justificante de la repetición de pago a la Intervención de fondos a sus efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1598

Sesión de 27 de Junio de 1944

En la ciudad de Segovia a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Ditutados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García, don Ricardo de Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de disposición de la Dirección General de Administración Local, de fecha 14 de los corrientes, inserta en el *B. O. del E.* número 169, reiterando la obligación de los Secretarios, Interventores y Depositarios de posesionarse de las plazas que les sean adjudicadas en propiedad, y disponiendo el cese de los mismo en las plazas que vinieran desempeñando, sea cual sea la naturaleza de éstas.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de los corrientes, inserta en el *B. O. del E.* número 171, por la que se regula la tramitación que ha de darse a los expedientes que las Corporaciones locales incoen al objeto de obtener la autorización, que para contratar empréstitos previene el Real Decreto de 2 de Abril de 1930.

Personal.—Oposiciones. — La Comisión acuerda denegar instancia que a la Corporación ha dirigido, acompañada de varios documentos, Ana Sanz Egido, mayor de edad, soltera, estudiante y domiciliada en esta capital, solicitando ser admitida a los ejercicios de oposición que la Excma. Diputación tiene convocados para oficiales terceros del Cuerpo Administrativo provincial.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda autorizar el ingreso y asistencia gratuita en Maternidad de las enfermas, casadas y pobres, Virgilia Blanco, de Ortigosa de Pestaño;

Paulina Dueñas, de El Espinar; Isabel Costa, de Segovia; Antonia del Barrio, de Segovia; María Muñoz, de Segovia; y Juana Torrego, de Carbonero el Mayor; por haber justificado la necesidad de la asistencia y la pobreza de sus respectivos esposos y familias.

Subsidio de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones que para la crianza mercenaria de la niñas María del Carmen González (gemela) y María Angeles Consuegra, solicitan Teotimio González y Teodomiro Consuegra, casados, obreros y vecinos de Cuéllar y Segovia, respectivamente.

Beneficencia.—Baños medicinales. La Comisión queda enterada de escrito del Sr. Director del Balneario Segoviano participando ha sido abierta la temporada de funcionamiento de dicho Balneario, aceptando el ofrecimiento del servicio de baños medicinales a enfermos pobres de la provincia en dicho establecimiento, bajo las mismas condiciones convenidas en años anteriores entre la Diputación y la Dirección del citado Balneario.

Asimismo, la Comisión acuerda conceder al enfermo pobre de la provincia Delfino Rodríguez Barvo, vecino de Abades, la subvención de nueve baños medicinales y duchas, para su toma gratuita en el Balneario Segoviano.

Alienados.—Fuentidueña.—Examinado el expediente instruído a instancia de Diego Martín Casla, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Fuentidueña, solicitando la reclusión y tratamiento de su esposa Gregoria Melero González, enferma de enajenación peligrosa, y considerando que en dicho expediente se justifican los extremos y circunstancias de reclusión urgente de la antedicha enferma, así como la pobreza de la misma y su naturaleza y vecindad en esta provincia; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de la enferma mental Gregoria Melero González en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde internada será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Enfermos mentales.—Segovia. -Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido la Superiora del Instituto de Siervas de María Ministras de los enfermos de esta ciudad, suplicando la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de la Religiosa de aquella Comunidad, Concepción Martínez Subiza, enferma de enajenación mental peligrosa, y considerando que con los documentos aportados se justifica plenamente las circunstancias de necesidad y urgencia de reclusión y tratamiento de la antedicha enferma, la pobreza de la misma y su vecindad, mayor de 10 años en esta provincia de Segovia, no obstante ser la paciente natural de Puente la Reina (Navarra); la Comisión acuerda autorizar el ingreso de la enferma mental Concepción Martínez Subiza en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde internada será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Dementes.—Añe.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido D. Zoilo Aragoneses Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Añe, suplicando la reclusión y tratamiento de su hija Felisa Aragoneses Manso de 20 años de edad, soltera, natural y vecina de Añe y enferma de enajenación mental peligrosa, y considerando que se ha justificado la necesidad urgente de la reclusión que se solicita, y teniendo en cuenta que el peticionario posee bienes rústicos de alguna consideración, la Comisión acuerda:

1.° Autorizar el ingreso de la perturbada Felisa Aragoneses Manso en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, y

2.° Imponer a D. Zoilo Aragoneses, padre de la antedicha enferma la obligación de abonar a la Diputación 1,50 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su repetida hija cause en el Sanatorio psiquiátrico provincial, aportación que efectuará dicho interesado en Depositaría provincial por trimestres adelantados a partir del día en que la enferma Felisa Aragoneses ingrese en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Enfermos Mentales.—Cilleruelo de San Mamés.—Dada cuenta de escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que manifiesta que en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda el ingreso en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, del demente Vicente de la Iglesia Barbolla, cuyo ingreso ha tenido lugar el dia 25 de Abril último, según participa el Sr. Administrador del dicho Sanatorio, y resultando de certificaciones aportadas que el enfermo Vicente de la Iglesia es natural y vecino de Cilleruelo de San Mamés, en esta provincia de Segovia y que el padre del mismo D. Juan de la Iglesia posee en dicho pueblo una riqueza rústica por la que abona al Tesoro la cuota contributiva de 154,21 pesetas, gozando con ello desahogada posición económica, la Comisión acuerda:

1.° Ratificar con carácter definitivo el ingreso provisional que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha tenido en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el enfermo mental Vicente de la Iglesia Barbolla en cuyo Establecimiento será sometito a tratamiento, y.

2.° Imponer a D. Juan de la Iglesia, propietario, padre del citado demente Vicente, y vecino de Cilleruelo de San Mamés, la obligación de abonar a la Diputación 3 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicho hijo causa en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuya aportación efectuará en la Depositaría provincial por mensualidades y a partir del dia 25 de Abril último, y en caso de disconformidad de D. Juan de la Iglesia a esta obligación, que dicho señor en el plazo de 8 días se persone en el antedicho Sanatorio a hacerse cargo de su hijo Vicente de la Iglesia Barbolla.

Manicomio Provincial Medicamentos.—La Comisión, a propuesta del Sr. Director técnico del Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, acuerda se adquieran con urgencia, varios medicamentos, que dicho Sr. Director detalla, con destino a las necesidades de los enfermos internados y tratados en dicho Sanatorio.

Idem.—Efectos de cura.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Director técnico del Sanatorio psiqaiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla para que adquiera una sonda con frasco para alimentación forzada y una jeringa de insulina que se precisa para la asistencia de los enfermos mentales internados en dicho Sanatorio.

Beneficencia Provincial.—Segovia. La Comisión acuerda quedar enterada de escrito del Sr. Director técnico del Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, participando que como consecuencia de haber sido desalojado el Sanatorio Antituberculoso de las Navillas (Segovia), se ha conseguido que parte de los enseres existentes en dicho Sanatorio Antituberculoso pasen al Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla para allí atender servicios propios del Establecimiento.

Sanatorio Antituberculoso.--La Comisión acuerda quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otro de la Jefatura provincial de Sanidad de Segovia, dando cuenta de que el Patronato de la Junta Central ha aceptado el ofrecimiento hecho por la Diputación de Segovia de 10 hectáreas de terreno en la finca de Quitapesares para construir un Sanatorio Antituberculoso Nacional, habiéndose encomendado ya la redacción del correspondiente proyecto al competente personal de aquella Sección.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otro de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, por el que participa haber remitido al Ministerio de Hacienda, a los efectos del Real Decreto de 2 de Abril de 1930, solicitud de esta Corporación interesando autorización para ceder al Patronato Nacional Antituberculoso 10 hectáreas de terreno en la finca de Quitapesares para la construcción de un Sanatorio Antituberculoso provincial,

Explotación agrícola-Quitapesares. La Comisión acuerda quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, por el que participa que con fecha 7 de los corrientes ha remitido al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la orden de 30 de Septiembre de 1943, el presupuesto extraordinario confeccionado por esta Corporación para la explotación agrícola de la finca de Quitapesares.

Residencia Provincial.-Servicios religiosos.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa asunto relacionado con diversos servicios religiosos prestados por varios sacerdotes en la Residencia provincial.

Parque.—Maquinaria.—Personal. Visto el oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido la Dirección de Vías y Obras provinciales, trasladando otro del Maestro del Parque de Maquinaria, dando cuenta de no haber sido cumplida la orden que dió al chofer Angel Sanz, para que en unión del también chofer Cecilio Arranz, trasladaran de Quitapesares al garage de la Diputación el gasógeno propiedad de la misma, habiendo tenido que realizar este servicio el señor Arranz con la ayuda de Pedro Condado; la Comisión acuerda designar al Vocal don Ricardo de Cáceres y Torres para que haga la correspondiente información relacionada con este asunto.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda aprobar las actas de recepción definitiva y las liquidaciones de las obras de construcción del camino local «de la estación férrea de Carbonero de Ahusín a Venta del Cadete, camino de Añe», y de las de construcción también del camino vecinal «de la carretera de Segovia a Villacastín en el Puente de las Angustias, a la de Segovia a San Rafael, por Hontoria», aprobando asimismo los correspondientes detalles de gastos ocasionados en las indicadas obras del segundo concurso de destajo, y que a los efectos de devolución de las oportunas fianzas a los señores don Benigno Gómez Agudo y don Agustín Gómez Pausa, destajistas, respectivamente, de las precitadas obras, se cumpla con lo determinado en la legislación vigente.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del camino local «de Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal», aprobando asimismo el correspondiente detalle de gastos ocasionados en la indicada obra del segundo concurso de destajos, según lo determina la Dirección de Vías y Obras provinciales, y que hasta tanto transcurra el año de garantía y se lleve a efecto la recepción definitiva de las expresadas obras, cuyo plazo cumplirá el día 8 de Mayo de 1945, quede retenida la devolución de la fianza definitiva que el destajista don Luis Sastre Esteban, tiene constituída en metálico en la Depositaría de fondos provinciales importante pesetas 2.378,86 para responder del cumplimiento de dichas obras, quedando por tanto paralizada su tramitación.

Idem.—Visto el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación ha dirigido el Alcalde del Ayuntamiento de Cantimpalos, interesando la reparación del camino local «de Venta de Pinillos a Venta de Yanguas a la estación férrea de Yanguas de Eresma, por este último pueblo», con arreglo de un badén y construcción de un puente, por estar en malas condiciones de tránsito, ofreciendo para dichas obras el acopio de algo de piedra por parte del pueblo; la Comisión acuerda que dicha Alcaldía precise la cantidad de piedra que están dispuestos a acopiar, para después resolver lo procedente.

Carreteras provinciales.—Dada cuenta del oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro de la Alcaldía de Santa María de Riaza, por el que contesta al acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de 6 de Mayo último, manifestando qué el pueblo no está dispuesto a llevar a cabo la aportación de la diferencia del coste de la variante que pretenden en la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria, la cual se elevaría a diez veces más que por el sitio proyectado; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales acuerda:

1.° Autorizar a la Sección de Vías y Obras para redactar un reformado del proyecto aprobado para la supresión de la travesía de Santa María de Riaza.

2.° Desestimar la petición de modificación del trazado de dicha variante, hecha por el Ayuntamiento de Santa María de Riaza.

3.° Que por la Sección de Vías y Obras incoe el expediente de expropiación de los terrenos que han de ocuparse con la construcción de la variante mencionada.

4.° Aprobar el presupuesto de gastos que la tramitación de dicho expediente pudiera ocasionar, el que asciende a la cantidad de 2.954,04 pesetas, y

5.° Nombrar perito representante de la Corporación al auxiliar técnico de la Sección de Vías y Obras D. César Zubiaur Pons.

Idem.—Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Santa María de Nieva, manifestando que en la carretera provincial

«de Fuentepelayo a Jemenuño», en el cruce de aquella Villa, se halla obstruído, por lo que las aguas no pueden discurrir por las alcantarillas o tuberías existentes, rogando se disponga lo conveniente por la Excelentísima Diputación a fin de que se efectúen las obras de reparación necesarias en evitación de los daños que se ocasionan con motivo de las lluvias; la Comisión, acuerda que se arregle la parte que afecta el camino de la Diputación, quedando el resto a cargo de quien corresponda, bien del Ayuntamiento interesado o de la Jefatura de Obras Públicas.

Sección de Vías y Obras.—Planos. A propuesta de la Dirección de Vias y Obras provinciales y con el fin de evitar numerosos tanteos sobre el terreno que producen gastos y pérdidas de tiempo considerables; la Comisión acuerda adquirir varios planos del Instituto Geográfico y Catastral cuyo coste total puede ascender a unas 300 pesetas como máximun.

Vías y Obras.—Motobomba.—De conformidad con el dictamen emitida por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación ha dirigido D. Mariano Martín Castellanos, de Cabañas de Polendos, interesando la concesión de una motobomba para efectuar el desagüe de una finca urbana de su propiedad inundada el día 2 de los corrientes con motivo de la extraordinaria tormenta de agua y granizo que descargó sobre aquel pueblo, cuya instancia vino informada favorablemente por la Alcaldía, haciendo además la indicada Sección de Vías y Obras la consideración de que fué realizado oportunamente el servicio con gasolina que tuvo a bien conceder el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; la Comisión, de conformidad con el referido dictamen, acuerda quedar enterada de la prestación del servicio y que, teniendo en cuenta las circunstancias que en el caso concurrieron, no se formule por la repetida Sección de Vías y Obras el presupuesto de gastos correspondiente al indicado servicio.

Automóviles.—Gasógeno.—La Comisión acuerda quedar enterada de instancia que a la Corporación ha dirigido D. Félix Postigo Herranz, natural y vecino de Cantimpalos, interesando el pago de un coche-furgoneta marca Chrysler matrícula de Madrid 22.763, que vendió a la Diputación en Agosto de 1942, mediante el importe de 20.000 pesetas, estándose a lo determinado por la Corporación en su sesión de 15 de los corrientes, respecto de este asunto.

Contabilidad provincial.— Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuados los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores, Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superioras de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 42.474,82 pesetas.

Ministerio de Educación Nacional. Subvenciones.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atentos telegramas que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, participando haber concedido para atenciones de cultura y enseñanza las siguientes subvenciones:

De 5.000 pesetas a la Sociedad Filarmónica Segoviana.

De 10.000 pesetas al Colegio de Hermanas de la Caridad del Hospital de la Misericordia.

De 2.500 pesetas al Colegio de Religiosas Concepcionistas de la enseñanza.

De 5.000 pesetas al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, y

De 5.000 pesetas al Colegio de la Virgen del Castillo de Bernardos.

Recaudación de Contribuciones.— La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladando otro de la Dirección General del Tesoro, la que a su vez comunica orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, accediendo a lo solicitado por esta Excma. Diputación, relativo a que el traspaso del servicio de cobranza de las contribuciones del Estado no se lleve a efecto hasta primero de Enero de 1945.

Empréstito.—Caminos vecinales.— La Comisión acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que pueda extraer del Instituto Nacional de Previsión hasta dos millones de pesetas con destino a la construcción de varios caminos vecinales.

Sentido pésame.—La Comisión, conocedora de que la falta de asistencia a la sesión del Vocal D. Juan Herrero Garrido, obedecía a la muerte de un hermano político del mismo, ocurrida el día anterior, acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan irreparable desgracia.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 4, 11, 12 y 24 del próximo mes de Julio para celebrar sus sesiones ordinarias a las once y media de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fé.—El Presidente, David Herrero Lozano, El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2493

CANTALEJO

SUBASTA

A las doce horas del día veintidós del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Gestor Síndico, de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de 758 pinos, con un volumen de 197,275 metros cúbicos de madera y 229,263 de leña de tronco, del monte núm. 182 del catálogo denominado «Pinar Grande», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 32.523,79 pesetas y con la obligación del que resulte rematante reservar obligatoriamente 15,080 metros cúbicos de madera para traviesas ferroviarias.

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todos los pliegos el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio el importe del 5 por 100 de su tasación o sea la cantidad de 1.626,19 pesetas.

Los pliegos pueden presentarse en la mesa constituída al efecto durante la media hora posterior a la señalada para la celebración de la subasta.

Todos los gastos que origine el expediente, así como los de geestión técnica, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Cantalejo, 31 de Octubre de 1944. El Alcalde, José Martín.

Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, enterado del anuncio de la subasta de 758 pinos de leña de tronco del monte núm. 182 de catálogo titulado «Pinar Grande», de la pertenencia de los propios de Cantalejo, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Póliza de 4,50

Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo.

2451

MELQUE DE CERCOS

Subasta de pastos

El día veintidós de Noviembre próximo y hora de las trece, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios número 108-109 del catálogo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado de Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas cincuenta pesetas (450), siendo el aprovechamiento por todo el año forestal 1944-45 y para ciento cincuenta reses lanares.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente; pudiéndose presentar todos los días laborables de once a trece hasta el mismo día incluso en que se ha de celebrar la subasta.

Si ésta resultara desierta, se celebrará una segunda subasta el día veintitrés del mismo, a la misma hora y condiciones.

Melque de Cercos a 30 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Fructuoso Toledano.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña y ruega sea devuelta una vez que surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Melque de Cercos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... de... de 1944, número..., para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios, números 108-109 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal 1944-45 por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

2442

JUARROS DE RIOMOROS

SUBASTA

El día veintitrés de Noviembre y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos de pastos sobrantes de los montes de estos propios número 151 denominado «Dehesa Boyal», con cincuenta y cuatro reses mayores y ochocientas lanares, bajo el tipo de tasación de mil setenta pesetas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 14 de Agosto de 1929.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se indica, y el que resulte rematante queda obligado a satisfacer los gastos de la subasta y lo consignado en presupuesto de gestión técnica que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., propietario y provisto de su correspondiente cédula personal, tarifa..., clase..., núm...., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la mencionada subasta de pastos del monte núm. 151 denominado «Dehesa Boyal», de los propios de ese término, durante el año forestal de 1944-45, con cincuenta y cuatro reses mayores y ochocientas lanares, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones de la subasta, abonando la cantidad de mil setenta pesetas, y demás gastos que la misma pueda ocasionar.

(Fecha y firma del licitador.)

Juarros de Ríomoros a 30 de Octubre de 1944.—El Alcalde, A. Manso.

2433

CARRASCAL DEL RIO

Subasta

Autorizado por el Distrito Forestal y por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el día veinticinco de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, la apertura de pliegos para la primera subasta del aprovechamiento de cuatrocientos ochenta y dos pinos negrales, que cubican 133,904 m. c. de madera y 98,508 m. e. leña de tronco, procedentes del monte número 184 del catálogo denominado «Cachorrada y Pozuelo», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de catorce mil trescientas treinta y tres pesetas con once céntimos, más los gastos de gestión técnica importantes quinientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituido en Depositaría municipal un depósito provisional de setecientas dieciocho pesetas con sesenta y cinco

céntimos, importe del cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados y presentadas en la Secretaría municipal, acompañadas del resguardo del depósito del cinco por ciento hasta media hora antes de la señalada para la subasta debidamente reintegradas.

La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado, será el diez por ciento de la cantidad por la que sea adjudicada la subasta.

El que resulte rematante queda obligado a la reselva de 9,000 metros cúbicos de madera para traviesas.

Los pliegos facultativos y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegro, anuncios y demás que se causen serán de cuenta del rematante.

Carrascal del Río a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Santiago de Pablo.

2443

SANGARCIA

SUBASTAS

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado sacar a pública subasta el arrendamiento de las charcas tenqueras de estos propios, tituladas «Barranquera y Fuente Fina», bajo el tipo de tasación de 400 pesetas (cuatrocientas pesetas), que se estipula en el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y cuyo acto tendrá lugar en esta Alcaldía el día veinticuatro del próximo mes de Noviembre, admitiéndose pliegos con proposiciones desde la hora de las once a las doce de dicho día, extendidas éstas en papel de la clase 6.ª o reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sujetándose al modelo que se inserta a continuación y legislaciones vigentes.

En Sangarcía a 28 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Eulogio García.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., con cédula personal corriente..., T..., clase..., núm... que exhibe, y enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm... y en el sitio de costumbre de la localidad, así como también del pliego de condiciones en que se ajusta el contrato de arrendamiento de la charcas de estos propios «Barranquera y Fuente Fina» para la cría y recria de teneas, se compromete a tomar para si dicho arrendamiento abonando... pesetas... céntimos por la explotación en los cuatro años que comprende este contrato, pagando en la forma que se estipule.

(Fecha y firma del proponente.)

2454

ETREROS

SUBASTA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado sacar a pública subasta el arrendamiento de las charcas tenqueras de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.300 pesetas (mil trescientas pesetas), que se estipula en el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y cuyo acto tendrá lugar en esta Alcaldía el día veinticinco del próximo mes de Noviembre, admitiéndose pliegos con proposiciones desde la hora de las once a las doce de dicho día, extendidas éstas en papel de la clase 6.ª o reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y sujetándose al modelo que se inserta a continuación y legislaciones vigentes.

Etreros a 28 de Octubre de 1944. El Alcalde, Plácido Pérez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., con cédula personal corriente, T..., clase..., número... que exhibe, y enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número... y en el sitio de costumbre de la localidad, así como también del pliego de condiciones en que se ajusta al contrato de arrendamiento de las charcas de estos propios para la cría y recría de tencas, se compromete a tomar para sí dicho arrendamiento abonando ...pesetas ...céntimos, por la explotación en los cuatro años que comprende este contrato, pagando en la forma que se estipule.

(Fecha y firma del proponente.)

2486

ALDEONSANCHO

SUBASTA

El día 22 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Gestor en funciones de Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios, titulado «Cerro de la Horca», núm. 176 del catálogo, correspondiente a 413 pinos negrales (seços) en pie, con un volumen de 129,138 metros cúbicos de madera y 65,847 metros cúbicos de leña de tronco, con un valor de referidos aprovechamientos de once mil seiscientas cuarenta y siete pesetas, noventa y ocho céntimos, con exclusión de la leña de copas.

Referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que contengan las proposiciones suscritos por los interesados y reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, y acompañados del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal, con arreglo al modelo que al final se inserta, y que podrán presentarse hasta cinco minutos antes de la apertura de pliegos.

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y al de las condicioues formado por el Ayuntamiento en el pliego al efecto, y contraerá la obligación de destinar a elaboración de traviesas para la red nacional de ferrocarriles 6,452 metros cúbicos de madera.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 29 de igual mes y hora, en las mismas condiciones y valor que la misma.

Aldeonsancho a 31 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Constantino Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los productos primarios del monte de propios de Aldeosancho, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2473

SAUQUILLO DE CABEZAS

SUBASTA

El día 23 de Noviembre próximo y hora de las trece, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 164 del catálogo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas, siendo el aprovechamiento de pastos sobrantes por todo el año forestal de 1944 a 1945.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con pólizas de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de once a trece hasta el mismo día incluso el que se ha de celebrar la subasta.

Si ésta resultare desierta, se celebrará la segunda una hora más tarde en dicho día.

Sauquillo de Cabezas a 30 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Feliciano Merino.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña y ruega sea devuelta una vez surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... de 1944 núm..., para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios núm. 164 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal de 1944 a 1945, por la cantidad... (en letra) pesetas.

Sauquillo de Cabezas a 30 de Octubre de 1944.

(Fecha y firma.)

2473

Subasta de maderas

El día venticinco de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Carporación, que dará fe del acto, la subasta de 307 pinos negrales, que cubican 292,886 metros cúbicos de madera y 99,937 metros cúbicos de leña de tronco, siendo su tasación treinta y ocho mil setenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos la madera y tres mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con setenta y nueve céntimos la leña de tronco, que en conjunto hacen cuarenta y un mil quinientas setenta y dos pesetas con noventa y siete céntimos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cetrados, con arreglo al modelo que a continuación se expresa, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4,50 pesetas y con sujeción a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables de diez a trece, y los pliegos se admitirán desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalamiento de la subasta, expirando el plazo de admisión a las trece horas de este día, acompañándose a dicho pliego y en sobre aparte la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaría del Ayuntamiento el cinco por ciento de la tasación y la cédula personal del proponente.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 47,581 metros cúbicos de madera para traviesas.

Asimismo será de cuenta del rematante todos los gastos que estén en relación con la subasta, como son los pagos del importe del presupuesto de gestión, anuncios en el BOLETIN OFICIAL, gastos de expediente, etc.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Sauquillo de Cabezas a 30 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Feliciano Marinas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provinca, referente a la subasta de pinos negrales en el monte núm. 164 del catálogo, de la pertenencia de los propios de Sauquillo de Cabezas, que cubican 292,886 metros cúbicos de madera y 99,937 metros cúbicos de leña de tronco, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de dichos pinos con estricta sujeción a los pliegos de condiciones por la cantidad de... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaría municipal del cinco por ciento del importe de la tasación, según lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente.)

2372

BOCEGUILLAS

En el día nueve del próximo mes de Noviembre, durante las horas reglamentarias, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este año y atrasos de los anteriores por el Recaudador municipal don Emilio Guijarro García.

Boceguillas, 25 de Octubre de 1944. El Alcalde, Santiago Pardo.

2419

VALLELADO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de variaciones correspondiente a este Municipio para los efectos tributarios de la riqueza rústica catastrada en el año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones que consideren justas los interesados.

Vallelado, 28 de Octubre de 1944. El Alcalde, Vicente Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL